| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre del Contratista: | Katherine Elizabeth Rodríguez Gómez | CUI: | 3007 36142 0101 |
| Tipo de Servicio | Servicios Técnicos ( ) Servicios Profesionales (x) | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Número de Contrato: | 029-586-2026-DGDR-MCD | Plazo de Contrato: | 01 de julio al 31 de agosto del 2026 |
| Acuerdo Ministerial: | 607-2026 | Fecha del informe: | 30/09/2026 |

| Periodo del Informe: | Del: | Día (En números) | Mes (En letras) | Año (En números) | Al: | Día (En números) | Mes (En letras) | Año (En números) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 01 | septiembre | 2026 | | 30 | septiembre | 2026 |

## Objeto del Contrato

"El Contratista" se compromete a prestar sus se compromete a prestar sus **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** para la Dirección de Infraestructura Física de la Dirección General del Deporte y la Recreación, del Ministerio de Cultura y Deportes, con dedicación, diligencia y con arreglo a los principios de la ética y probidad, en la prestación de servicios, que se describen a continuación, sin ser estas limitativas, sino únicamente enunciativas.

## Actividades conforme al contrato

1) Verificar la elaboración de bases y términos de referencia, en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y demás normativa aplicable, para proyectos gestionados por la Dirección de Infraestructura Física.

2) Verificar el monitoreo del cumplimiento de los plazos contractuales establecidos en los contratos relacionados con los proyectos de la Dirección de Infraestructura Física.

3) Verificar el control de la vigencia de fianzas que respaldan los proyectos ejecutados por la Dirección de Infraestructura Física.

4) Analizar la propuesta de estrategias orientadas a mejorar los procesos de planificación, control y ejecución de actividades administrativas desarrolladas dentro de la Dirección de Infraestructura Física.

5) Analizar expedientes técnicos y administrativos vinculados a proyectos a cargo de la Dirección de Infraestructura Física, cuando así le sea requerido.

6) Verificar la revisión y redacción de documentos que requieran criterios jurídicos, asegurando su adecuada formulación y respaldo normativo.

7) Verificar la elaboración de informes jurídicos u opiniones técnicas que sean solicitadas en el marco de los proyectos o procedimientos de la Dirección de Infraestructura Física.

8) Analizar espacios de trabajo y reuniones técnicas convocadas por la Dirección de Infraestructura Física, cuando así se requiera su participación.

9) Verificar el seguimiento del cumplimiento de instrucciones emitidas por el Director de Infraestructura Física, apoyando en la verificación de su aplicación en los distintos departamentos de la Dirección.

10) Otras actividades relacionadas a los servicios que presta.

## Resultados de la prestación del servicio conforme al contrato

a) Se verificó y analizó la elaboración de las Bases de Licitación y/o Cotización y Términos de Referencia correspondientes al proceso de contratación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, LOTIFICACIÓN MONTE DE LOS OLIVOS, ZONA 3, VILLA NUEVA, GUATEMALA", a cargo de la Dirección de Infraestructura Física, realizando la revisión jurídica de su contenido y estructura, con el objeto de determinar su concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normativa legal y reglamentaria aplicable.

b) Se verificó el monitoreo del cumplimiento de los plazos contractuales de los tres proyectos en ejecución, contribuyendo a la identificación oportuna de vencimientos y al seguimiento de las obligaciones contractuales para apoyar la adecuada administración de los contratos.

c) Se verificó el control de la vigencia de las fianzas correspondientes a tres proyectos ejecutados por la Dirección de Infraestructura Física, promoviendo el mantenimiento de las garantías vigentes y la adopción de acciones preventivas cuando fue necesario.

d) Se analizaron estrategias orientadas al fortalecimiento de los procesos de planificación, control y ejecución de las actividades administrativas de la Dirección, formulando recomendaciones para mejorar la eficiencia de los procedimientos internos.

e) a) Se analizaron cuarenta y cinco (45) expedientes de proyectos de mantenimiento, formulando observaciones, solicitando reparos a las municipalidades y emitiendo criterios técnico-jurídicos para respaldar la continuidad de los procedimientos administrativos.

f) Se verificó la revisión y redacción de ciento once documentos que requerían criterio jurídico, asegurando su adecuada formulación, fundamentación legal y cumplimiento de la normativa vigente.

g) Se verificó la elaboración de cinco informes jurídicos y opiniones técnicas requeridas por la Dirección de Infraestructura Física, proporcionando sustento legal para la toma de decisiones en los distintos proyectos y procedimientos administrativos.

h) Se participó en dieciséis reuniones técnicas y espacios de trabajo convocados por la Dirección de Infraestructura Física, brindando asesoría jurídica y aportando criterios para la atención de asuntos relacionados con los proyectos institucionales.

i) Se verificó el seguimiento al cumplimiento de las instrucciones emitidas por el Director de Infraestructura Física, apoyando la supervisión de su implementación en las distintas dependencias de la Dirección y promoviendo la coordinación interdepartamental.

j) Se atendieron otras actividades relacionadas con los servicios prestados, brindando apoyo técnico y jurídico en asuntos administrativos y de infraestructura conforme a los requerimientos de la Dirección de Infraestructura Física.

(Katherine Elizabeth Rodríguez Gómez)
Nombre completo del contratista

Firma del contratista

(Leonel Sebastián Casasola Echeverría)
Nombre de la autoridad que supervisa los servicios
(según Cláusula de contrato: Décima Primera)

Ing. Leonel Sebastian Casasola Echeverría
Director de Infraestructura Física
Dirección General del Deporte y la Recreación
Viceministerio del Deporte y la Recreación

Firma y sello de la autoridad que supervisa los servicios
(según Cláusula de contrato: Décima Primera)